

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

2766

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por el que se somete a información pública el Proyecto de Orden de modificación de la Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación, que fue modificada por la Orden de la consejera de Trabajo y Formación de 16 de julio de 2008

Hechos

1. En fecha 9 de marzo de 2023 la directora general de Trabajo y Salud emitió informe justificativo sobre la necesidad de modificar la Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación, que fue modificada por la Orden de la consejera de Trabajo y Formación de 16 de julio de 2008, para incluir la negociación colectiva y el diálogo social entre las actividades que pueden ser objeto de ayudas en materia de trabajo y formación.
2. Mediante resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 10 de marzo de 2023, se ordenó el inicio del procedimiento y la tramitación de la mencionada orden de bases, y se designó a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral como órgano responsable de este procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 58.2 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.
2. El artículo 133 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter Proyecto de Orden de modificación de la Orden del consejero de Trabajo y Formación de 4 de mayo de 2005, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de trabajo y formación, que fue modificada por la Orden de la consejera de Trabajo y Formación de 16 de julio de 2008, a información pública y ponerlo a disposición de la ciudadanía en la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, en el siguiente enlace de la Dirección General de Participación, Transparencia y Buen Gobierno:

https://intranet.caib.es/sites/M170613081930629/es/n/ordre_del_conseller_de_model_economic_turisme_i_treball_per_la_qual_es_modifica_lo

2. Fijar el plazo de audiencia en diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos mediante el apartado “participación en la elaboración normativa” de la página web de Participación Ciudadana (<https://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo establecido en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2.f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las realiza, se incluirán en el expediente de elaboración normativa todo y que no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente deberá emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.



4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica: *(24 de marzo de 2023)*

El consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
Iago Negueruela Vázquez

